Francisco Antonio Comes Monmeneu (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/11/2026
HASH: 5b8ad886481a0193bc734f084e7954c6

Irene Bravo Rey (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 19/11/2026
HASH: 10b4e48d0483b7f02071bdeb276cc254

RESOLUCION DE ALCALDIA

Asunto: CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2026

Examinado el expediente instruido por el Servicio de Cultura y Fiestas del Área de Participación Ciudadana, por el que se tramita el concurso de belenes navideños, enmarcados en la programación de las Fiestas de Navidad 2026.

Visto el informe de la TAG-Directora del Área de Participación Ciudadana de 16 de noviembre de 2026, que contiene adjunto el proyecto de bases del concurso.

Visto el informe favorable de la Secretaría de fecha 18 de noviembre de 2026.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 19 de noviembre de 2026, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer.

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria del concurso de belenes con motivo de las Fiestas de Navidad 2026, con el siguiente texto íntegro:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE BELENES NAVIDEÑOS 2026

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de los premios del concurso de Belenes con motivo de las festividades de Navidad y Reyes del ejercicio 2026, con la finalidad de estimular la participación y el protagonismo cultural en el municipio, considerando las tradiciones autóctonas como un activo estratégico en el desarrollo social y comunitario.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Los presentes premios se sujetarán a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa (aprobada el 19 de julio de 2012 y publicada en el BOP de Valencia de 1 de agosto de 2012), a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y supletoriamente a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. PARTICIPANTES

Cód. Validación: AWWD7D3KADJMLX3XRNNXHSYWC
Verificación: https://massanassa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Podrá participar en el concurso cualquier persona física mayor de edad, así como menores de edad debidamente representados por su padre, madre o tutor legal, y las entidades o asociaciones legalmente constituidas radicadas en el término municipal. La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Los belenes deberán acomodarse estrictamente a la representación del nacimiento acorde con la tradición cultural. En este sentido, los belenes participantes tendrán que incluir, como mínimo, las tres escenas tradicionales fundamentales: anunciación de los pastores, nacimiento y Reyes de Oriente, y deberán hallarse ubicados físicamente dentro del término municipal.

5. FINANCIACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se efectúa bajo la modalidad de expediente de gasto anticipado al amparo del artículo 56 del Real Decreto 887/2006. El crédito asignado asciende a 750,00 euros , con cargo a la aplicación presupuestaria 33806 - 480 "PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES" del presupuesto municipal del ejercicio 2027, quedando la resolución final expresamente condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

6. CATEGORÍAS Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se establecen dos categorías, dotadas con una cuantía total de 375,00 euros cada una, desglosadas de la siguiente forma:

Se estableces dos categorías, dotadas con 375.- euros cada una:

A) Particulares. Con tres premios:

1º premio, dotado con 150.- euros

2º premio, dotado con 125.- euros

3º premio, dotado con 100.- euros

B) Entidades. Con tres premios:

1º premio, dotado con 150.- euros

2º premio, dotado con 125.- euros

3º premio, dotado con 100.- euros

El Jurado podrá declarar desierto alguno o todos los premios.

El Jurado Calificador ostenta la facultad de declarar desierto alguno o la totalidad de los premios si las obras no alcanzan el nivel de calidad exigible.

DECRETO Número: 2026-2415 Fecha: 19/11/2026

Cód. Validación: AWWD7D3KADJMLX3XRNNXHSYWC
Verificación: https://massanassa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas e instituciones interesadas deberán presentar su solicitud de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://massanassa.sedelectronica.es/info.0), mediante el trámite específico publicado al efecto, o conforme a los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

El plazo de presentación se iniciará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y finalizará el ***15 de diciembre de 2026.***

8. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes quedan obligados a atender los requerimientos del Jurado Calificador para facilitar el acceso y la inspección presencial o comprobación de los belenes inscritos.

9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 18.2 y 20 de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria se inscribirá en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se dará publicidad a través del portal web institucional (https://www.massanassa.es/) y redes sociales corporativas.

10. JURADO CALIFICADOR Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Órgano competente.- La resolución del concurso corresponde a la Alcaldía-Presidencia.

Composición del Jurado.- El Jurado Calificador estará integrado por un concejal o concejala representante de cada grupo político con representación en la Comisión Informativa Municipal de Servicios al Ciudadano. El voto se ponderará con arreglo a la representatividad de cada grupo en el Pleno Corporativo y su propuesta motivada tendrá carácter vinculante.

Notificación y Publicidad.- La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en los medios difusores municipales, comunicándose asimismo a la BDNS.

Régimen de Recursos.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa. Frente a la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses.

Plazo de resolución y silencio.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin dictarse resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo (artículo 25 LGS).

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de los belenes se efectuará computando los siguientes criterios de valoración:

- La adecuación a la representación del nacimiento tradicional (hasta 10 puntos)

- La complejidad del montaje (hasta 10 puntos)

- El valor artístico de las piezas (hasta 10 puntos)

- La iluminación (hasta 10 puntos)

DECRETO
Número: 2026-2415 Fecha: 19/11/2026

Cód. Validación: AWWD7D3KADJMLX3XRNNXHSYWC
Verificación: https://massanassa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

- El grado de detalle artesanal (hasta 10 puntos)

12. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los beneficiarios autorizan la captación y uso de fotografías y soportes audiovisuales de los belenes premiados para su edición en sitios web, redes sociales y material de difusión institucional del Ayuntamiento, siempre con finalidades excluidas de lucro.

13. PROCEDIMIENTO DE ABONO DEL PREMIO

Dictada la resolución de concesión, los galardonados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para aportar el impreso oficial de "Mantenimiento de Terceros" debidamente verificado por la entidad bancaria o acreditado mediante certificado de titularidad de la cuenta corriente, que deberá figurar a nombre del participante o de su representante legal. El abono se efectuará mediante transferencia bancaria.

14. RÉGIMEN DE REINTEGRO E INFRACCIONES

En el supuesto de acreditarse la obtención del premio mediante ocultación o falsedad de datos, se tramitará el procedimiento de reintegro de la cuantía percibida más los intereses de demora legales devengados conforme al artículo 37 de la LGS. El régimen sancionador aplicable será el determinado en el Título IV de la Ley General de Subvenciones."

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 750,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33806 - 480 PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES, para la anualidad de 2027 quedando condicionada expresamente, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa. (https://massanassa.sedelectronica.es) y mediante la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por medio de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Establecer que el plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia hasta las 23:59 horas del día 15 de diciembre de 2026.

QUINTO.- Dar cuenta del contenido de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AWWD7D3KADJMLX3XRNNXHSYWC
Verificación: https://massanassa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4